



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 JUN 2020

ACTA N° 33

RES. N° 18

EXP. 2019-25-1-006226

DSI/dact.mr

VISTO: El llamado a Licitación Pública N°10/19 para las obras de ampliación del comedor, cocina, aulas y baño en el local de la Escuela N°88 del departamento de Rocha.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°29, Acta N°77 de fecha 17 de diciembre de 2019 el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó el inicio del trámite de licitación correspondiente.

II) Que con fecha 27 de febrero de 2020 se realizó el acto de apertura de ofertas presentándose cuatro firmas.

III) Que con fecha 7 de mayo de 2020 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de estudiar las ofertas presentadas por las empresas: CLEMER SA, HARBOR SA, INSUR SRL y SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS (SADARQ).

IV) Que de acuerdo a lo informado por el Área de Gestión y Contralor de Obras a fs. 197 y 198 no resultan ser admisibles las siguientes ofertas: INSUR SA por incumplir el art. 8.1 numeral 2 del Pliego de Condiciones Particulares, en tanto no cotizó las leyes sociales sino el monto imponible, sumado que en su declaración cotiza el "monto M.O. básico", es decir solamente el correspondiente a la obra prevista excluyendo la imprevista, por incumplir el art. 8.1 numeral 1 del Pliego en virtud de que declara que cotiza solamente la "obra prevista" excluyendo la imprevista y asimismo, el art. 11.1 del Pliego debido a que depositó un

monto inferior al establecido (\$23.000 en lugar de \$243.000), lo cual fue ratificado por Tesorería del CODICEN; SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS (SADARQ) por incumplir el art. 11.1 del Pliego, al depositar un monto inferior al establecido (\$43.000 en lugar de \$243.000), lo que fue ratificado por Tesorería del CODICEN.

V) Que las ofertas admisibles resultan ser las de las empresas: CLEMER SA y HARBOR SA.

VI) Que se sugiere adjudicar las obras indicadas en el VISTO de la presente, por menor precio a HARBOR SA, por un monto de \$29.737.426 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiséis) 15% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$6.550.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos cincuenta mil) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.589.670 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta), generando un total de leyes sociales de obra prevista e imprevista de \$5.355.903 (pesos uruguayos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos tres).

VII) Que el Área de Contabilidad Financiera realizó la afectación del crédito presupuestal del Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas de 2020.

CONSIDERANDO: Que procede adjudicar la presente licitación pública, dado que las referidas obras son prioridad para este Consejo.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Adjudicar *ad referendum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, a la firma HARBOR SA, por menor precio, las obras de ampliación del comedor, cocina, aulas y baño en el local de la Escuela



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Nº88 del departamento de Rocha, por un monto de \$29.737.426 (pesos uruguayos veintinueve millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos veintiséis) 15% de imprevistos e IVA incluidos y un monto imponible de obra prevista para el cálculo de leyes sociales de \$6.550.000 (pesos uruguayos seis millones quinientos cincuenta mil) y un monto imponible de obra imprevista para el cálculo de leyes sociales de \$1.589.670 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta), generando \$4.309.900 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos nueve mil novecientos) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$1.046.002 (pesos uruguayos un millón cuarenta y seis mil dos) por concepto de leyes sociales de obra imprevista a cargo del Ente y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario laborables para la construcción.


2) Disponer que la empresa adjudicataria una vez cumplida la intervención del Tribunal de Cuentas y para el perfeccionamiento del contrato correspondiente deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato.

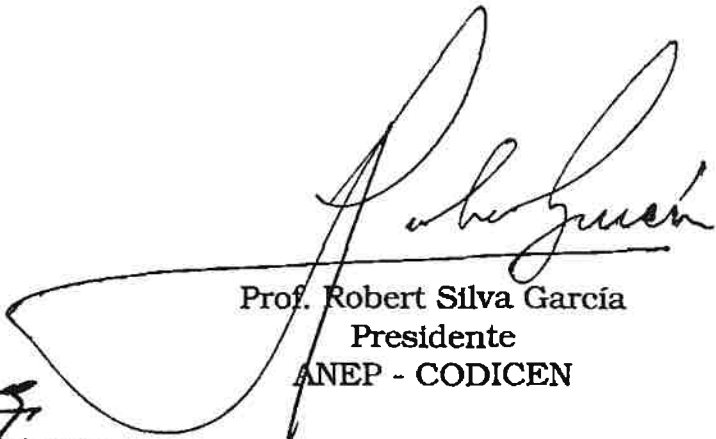
3) Encomendar a la Sección Poderes, Contratos y Cesiones de la Unidad Letrada a suscribir la fórmula contractual correspondiente y a extender en el mismo acto el poder a favor del Arquitecto designado para representar a la Administración Nacional de Educación Pública ante organismos públicos, en el formato de uso y estilo para la función.

4) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria de las facturas que se generen hasta el monto de la obra indicada en el numeral precedente, los ajustes de precios y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 802, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2020.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública de Rocha la comunicación de la presente resolución a la Intendencia y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Comisión Descentralizada de la ANEP de Rocha, al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s del departamento de Rocha, Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras, Área de Gestión y Contralor de Obras y Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas para su intervención.


Dr. Juan José Villanueva Bidegain
Secretario General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN